 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-55-V2 Página 1 de 3

ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION

Acta No. 02

CONTRATO	Orden de contra 158314 de 2025
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA”
CONTRATISTA:	INVESAKK SAS
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR	JENNY LORENA OSPINA BARRERA – TECNICO OPERATIVO - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DELCONTRATO	\$206.488.788,02
ADICION	N/A
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA:	PRORROGA HASTA EL 9 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION 1:	30/12/2025 (del 30/12/2025 al 09/02/2026)
FECHA DE SUSPENSION 2:	06-02-2026 (del 09/02/2026 al 10/03/2026)
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN:	Hasta 10/03/2026
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	10/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/03/2026

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución de la ORDEN DE COMPRA: SAMIR KUZMAR KHALILIA representante Legal de la sociedad INVESAKK SAS - en su calidad de contratista y JENNY LORENA OSPINA BARREA como supervisor.

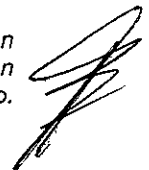
Con la presente Acta de ampliación de la **ORDEN DE COMPRA 158314 de 2025** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:


CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el Contratista y el Supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

1. El contrato se encuentra vigente, hay recursos por ejecutar y bienes y/o suministro por entregar.
2. Que mediante comunicación de fecha 6 de febrero de 2026, el representante legal de la sociedad INVESAKK SAS, solicita la suspensión de la ejecución del orden de compra No. 158314-2025, a partir de 6 de febrero de 2026 2025 y hasta el 10 de marzo de 2026 argumentando las siguientes razones:

“A la fecha, algunos ítems que hacen parte de la orden de compra se encuentran en proceso de arribo por parte de nuestros proveedores, quienes retomaron operaciones de manera gradual luego de la temporada de cierre de fin de año.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
	PAGINAS	Página 2 de 3	

Dichos elementos se encuentran actualmente en tránsito o en etapa final de despacho, lo que hace necesario contar con un plazo adicional para consolidar la entrega completa. La ampliación solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral de la orden de compra, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y oportunidad, evitando entregas parciales o apresuradas que puedan afectar la correcta ejecución contractual. La presente solicitud se formula en estricto apego a lo dispuesto en el Acuerdo Marco y sin que exista falta de voluntad por parte de INVESAKK S.A.S., reiterando nuestro total compromiso con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas"

Es así, como se solicita la suspensión del mismo.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	\$0
Valor amortizado:	\$0
Saldo por amortizar:	\$0
Valor ejecutado del contrato:	\$0
Valor cancelado al contratista:	\$0
Saldo a favor del contratista:	\$ 206.488.788,02
Saldo por ejecutar:	\$ 206.488.788,02

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: Dos (02) DIAS

En virtud del concepto emitido por parte del supervisor, se determina que el plazo de la suspensión es a partir de la fecha y hasta el 10 de marzo de 2026.

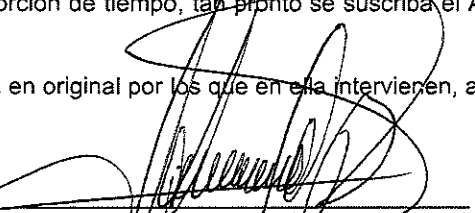
El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

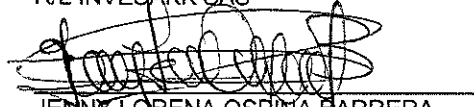
El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

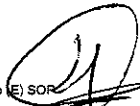
Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.


 SAMIR KUZMAR KHALILIA
 R/L INVESAKK SAS


 NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
 Secretario de Obras Públicas


 JENNY LORENA OSPINA BARRERA
 Técnico Operativo
 Supervisor

Elaboró: JENNY LORENA OSPINA BARRERA – Técnico Operativo SOP
 Revisó: JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS - Profesional Especializado (E) SOP 

Barranquilla, 6 de febrero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Atención: Supervisor de la Orden de Compra
Ciudad

Referencia: Solicitud de ampliación de suspensión – Orden de Compra No. 158314 ✓

Cordial saludo,

En atención a la Orden de Compra No. 158314, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra actualmente suspendida hasta el día 9 de febrero de 2026, respetuosamente nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de suspensión hasta el día 10 de marzo de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Materiales de Construcción y Ferretería, se contempla un plazo de hasta veinte (20) días para la entrega de los pedidos, contados a partir de la normalización de las condiciones de suministro y disponibilidad de los bienes.

A la fecha, algunos ítems que hacen parte de la orden de compra se encuentran en proceso de arribo por parte de nuestros proveedores, quienes retomaron operaciones de manera gradual luego de la temporada de cierre de fin de año. Dichos elementos se encuentran actualmente en tránsito o en etapa final de despacho, lo que hace necesario contar con un plazo adicional para consolidar la entrega completa.

La ampliación solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral de la orden de compra, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y oportunidad, evitando entregas parciales o apresuradas que puedan afectar la correcta ejecución contractual.

La presente solicitud se formula en estricto apego a lo dispuesto en el Acuerdo Marco y sin que exista falta de voluntad por parte de INVESAKK S.A.S., reiterando nuestro total compromiso con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



SAMIR KUZMAR KHALILIA
C.C. 79.601.535 de Bogotá D.C.
Representante Legal
INVESAKK SAS